Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 28 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.211/2012

VISTO:

El Dictamen Nº 32 de fecha 22 de mayo de 2012 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 20/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de UN SOLO oferente:

1.) **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma de **Gs.212.743.250 (doscientos doce millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta guaraníes).**

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 315.526 de fecha 07 de mayo de 2012**, se ha contado con la presentación de un solo oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. Que, la única empresa que concursa en la presente Licitación, **corresponde a la EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal:** La empresa concursante han presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación. **Capacidad Técnica**: La empresa has cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**Capacidad Económica**:La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los alimentos para el centro de vida sana, y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible; se debe proceder a adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 20/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA**, a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, por la suma de **Gs. 203.276.250 (doscientos tres millones doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta guaraníes)**, y conforme a la disminución de las cantidades máximas de los ítems que se detallan a continuación:

Item	Unid de Medida	Descripcion	Cantidad Máxima (DISMINUIDA)	Precio Unit.	Total
38	Kg.	Pancho	150	19.990	2.998.500
61	Kg.	Jamonada	180	23.300	4.194.000
62	Kg.	Tomate	300	5.800	1.740.000
67	Unidad	Lechuga en Mazo	800	2.500	2.000.000
73	Unidad	Arroz de 5 kg.	150	20.150	3.022.500
74	Unidad	Azucar de 5 kg.	70	39.500	2.765.000

75	Unidad	Yerba Mate de 5 kg.	70	28.300	1.981.000
95	unidad	Galletitas dulces común paq. 1 kilo.	200	8.900	1.780.000
122	Kg.	Lenteja por kilo	100	15.200	1.520.000

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la **ADJUDICACION** de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 20/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA, a favor de la EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A, por la suma de Gs. 203.276.250 (doscientos tres millones doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta guaraníes), a través de CONTRATO ABIERTO CONFORME A LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS ESPECIFICADAS EN LA LISTA DE BIENES y las disminuciones realizadas más arriba.. Es nuestro dictamen. SIC.----------**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada en, y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. -

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART.1º) ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 20/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA, a favor de la EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A, por la suma de Gs. 203.276.250 (doscientos tres millones doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta guaraníes), a través de CONTRATO ABIERTO CONFORME A LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS ESPECIFICADAS EN LA LISTA DE BIENES y las disminuciones realizadas para su adjudicacion. ----------**

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 369/2012.-

VISTO:

La Nota N° 1.486/2012 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 20/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA",** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de un solo oferente: **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A;** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma de **Gs 212.743.250(Doscientos doce millones, setecientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta guaraníes).**----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 32/2012, expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 315.526 de fecha 07 de mayo de 2012,** se ha contado con la participación del oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.- Que, la única empresa que concursa en la presente Licitación, corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal**: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación.- **Capacidad Técnica:** la empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- **Capacidad Económica:** La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procede a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 02 de marzo de 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que "**AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION…. SE PODRAN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO**….", Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los alimentos para el Centro de Vida Sana, y pudiéndose reducir las cantidades de ciertos productos de carácter prescindible; se debe proceder a adjudicar el llamado a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**; conforme a la disminución de las cantidades máximas de los detalles que figuran en el Dictamen Nº 32/2012 del Comité de Evaluación.- En tal sentido, este COMITÉ DE EVALUACION recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA**, a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**; por la suma de **Gs. 203.276.250(Doscientos tres millones doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta guaraníes;** a través de CONTRATO ABIERTO CONFORME A LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS ESPECIFICADAS EN LA LISTA DE BIENES y las disminuciones especificadas en figuran en el Dictamen Nº 32/2012 de este Comité.- ----------

Que, por Resolución N° 1211/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA,** conforme al Dictamen N° 32/2012 del Comité de Evaluación detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.53/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.211/2012 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA**, a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**; por la suma de **Gs. 203.276.250(Doscientos tres millones doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta guaraníes;** a través de CONTRATO ABIERTO conforme a las cantidades MAXIMAS Y MINIMAS ESPECIFICADAS EN LA LISTA DE BIENES y las disminuciones especificadas que figuran en la citada Resolución.-------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 11 DE JUNIO DE 2012.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría Gral.

Don ARIEL RUBEN AVILA SCHMALKO
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal